



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 363-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El **Informe N°169-2017-MDT-GM**, de fecha 16 de Febrero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el **Informe N°152-2017-MDT-GAJ**, de fecha 01 de Febrero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el **Informe N°098-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 31 de Enero del 2017, procedente de la Oficina de Participación Ciudadana y el **Expediente de Registro N° 801**, de fecha 30 de Enero del 2017, suscrito por el Sr. **MARCIAL HERRERA SILUPÚ**, Presidente del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado ALFREDO VILCA AGUILAR - ZONA C.P-3 SAN MARTÍN** - Tambogrande; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Solicitud de Registro N° 801**, de fecha 30 de Enero del 2017, suscrito por el Sr. **MARCIAL HERRERA SILUPÚ**, Presidente del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado ALFREDO VILCA AGUILAR - ZONA C.P-3 SAN MARTÍN** - Tambogrande; hace conocer que con fecha 18 de Enero del 2017, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando **reconocimiento de la Nueva Junta Directiva**, para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el **Informe N°098-2017-MDT-OPC-J**, de fecha 31 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. **MARCIAL HERRERA SILUPÚ**, Presidente del **Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado ALFREDO VILCA AGUILAR - ZONA C.P-3 SAN MARTÍN** - Tambogrande; señala que mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM**, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los **Comité de Desarrollo Local - CODELOS** del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años. Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la **Nueva Junta Directiva** que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe N°152-2017-MDT-GAJ**, de fecha 01 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su **Artículo 20° Atribuciones del Alcalde**, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y **Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos**, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del **Informe N°169-2017-MDT-GM**, de fecha 16 de Febrero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 363-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado ALFREDO VILCA AGUILAR - ZONA C.P-3 SAN MARTÍN - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente:	MARCIAL HERRERA SILUPÚ	DNI.02797928
• Vice Presidente:	Catalina García Montalbán	DNI. 43187358
• Secretaria de Actas y Archivo:	Santos Benito Juárez Juárez	DNI. 02847898
• Secretaria de Organización	Alejandra Llacsahuache de Córdova	DNI. 02825704
• Secretario de Economía:	Eswin Juárez Calderón	DNI. 42925941
• Secretario de Desarrollo Urbano y Rural:	José Pablo Sánchez Jiménez	DNI. 44398827
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Wilmer Juárez Calderón	DNI. 05641108
• Secretario de Educación:	Ildebrando Tizón Lizano	DNI. 02833064
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Dennis D. Juárez Herrera	DNI. 75750407
• Secretaria de la Mujer:	Talila Retete Pintado	DNI. 80371367
• Secretaria de la Juventud:	Jaidy Selene Córdova Llacsahuache	DNI. 75429738
• Secretaría de Personas con Habilidades Diferentes:	Marily Ruiz Gamboa	DNI. 03602576
• Secretario Población y Salud:	Otilio Calderón Rivas	DNI. 02763036
• Secretario de Agricultura Ecología y Medio Ambiente:	Isomiro Pintado Juárez	DNI. 02770300
• Fiscal:	Raúl Pintado Yangua	DNI. 43764303

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 24 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Archivo
Alcaldía

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE